

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Atendido lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley N° 211, se declara vencido el término probatorio, se ordena traer los autos en relación y se fija para la vista de la causa la audiencia del martes 30 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, la que se realizará por videoconferencia, atendida la emergencia sanitaria imperante en el país y lo dispuesto en los artículos 2° y 10 de la Ley N° 21.226.

Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías judiciales de la referida audiencia, se ordena a las partes contactar a la Secretaria Abogada por medio de correo electrónico, a mjpolete@tdlc.cl, dentro del quinto día hábil a contar de la fecha de esta resolución, bajo los apercibimientos del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el jueves 18 de noviembre de 2021, inclusive.

Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 376-19.

DANIELA
ALEJANDRA
GORAB
SABAT

Firmado digitalmente por
DANIELA
ALEJANDRA
GORAB SABAT
Fecha: 2021.07.29
13:53:25 -04'00'

ENRIQUE
VERGARA VIAL

Firmado digitalmente por
ENRIQUE VERGARA VIAL
Fecha: 2021.07.29
11:13:20 -04'00'

MARIA DE LA
LUZ DOMPER
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por MARIA DE
LA LUZ DOMPER RODRIGUEZ
Fecha: 2021.07.29 11:35:52 -04'00'

Jaime Rafael
Barahona
Urzúa

Firmado digitalmente
por Jaime Rafael
Barahona Urzúa
Fecha: 2021.07.29
12:40:09 -04'00'

RICARDO
PAREDES
MOLINA

Firmado digitalmente por
RICARDO
PAREDES MOLINA
Fecha: 2021.07.29
11:35:49 -04'00'

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. María de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina y Sr. Jaime Barahona Urzúa.

MARIA JOSE
POBLETE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA
JOSE POBLETE GOMEZ
Fecha: 2021.07.29 16:00:57

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

MARIA JOSE
POBLETE GOMEZ

Firmado digitalmente por
MARIA JOSE POBLETE GOMEZ
Fecha: 2021.07.29 16:01:12